



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: INGRITH HERRERA MARÍN
RADICADO: 630014003008-2021-00073-00

Se efectúa el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso, para corregir o sanear irregularidades a lo largo del proceso y evitar la configuración de nulidades futuras, encontrando el despacho que una vez verificado el expediente de la referencia se pudo determinar que en el plenario, no se encuentra copia digital de la escritura Pública No. 2513 del 09 de septiembre del 2019, otorgada en la Notaria Cuarta (04) de Circulo de Armenia, Quindío, contentiva de la obligación hipotecaria en favor del demandante.

Por lo anterior, y para no hacer más gravosa la situación de las partes entrabadas en la relación Jurídico-Procesal, se requiere al extremo demandante, a través de su apoderada judicial, para que el término de ejecutoria del presente auto, allegue copia del instrumento público previamente señalado, el cual deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 80 del Decreto - Ley 960 de 1970, con fecha concomitante o anterior a la presentación de la demanda, pues, en la constancia dejada por la Aludida Profesional obrante a archivo 2Pdf del expediente digital, refiere que no la allegó porque el Archivo es muy pesado, implorando agendamiento de cita para su entrega física.-

Para que sea efectivo el requerimiento que a través de este Proveído se le hace a la Apoderada Judicial del Extremo Actor, se dispone que el mismo le sea enviado al correo electrónico que registra en la Actuación.

En el evento de que la Profesional del Derecho que representa los intereses de la parte actora, no cumpla con lo aquí requerido dentro del término concedido, el Despacho adoptará los correctivos legales a que haya lugar.-



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

03 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959642e8de89d536b56ed0c907a4c0a33f67354b1df3b1dce73958f47e9a7216**

Documento generado en 02/08/2023 09:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>